ACTA DE APERTURA DE OFERTA Nº 12/2.013 CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2.013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de junio del año dos mil trece, se reúnen en el Instituto de Medicina Tropical, siendo las 10:15 horas, la Lic. JULIA GUIRLAND DE CACERES, Administradora, la Dra. NIDIA CACERES DE MENDOZA, Director Médico y el Sr. BERNARDINO ALCARAZ, representante de la SUB UOC, para la apertura de sobres de ofertas en el rubro de ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), cuyas invitaciones fueron cursadas a los cuatro días del mes de junio del año en curso.

Las firmas invitadas se detallan a continuación:

ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

Contratación Directa Nº 15/2.013

ESTACION BAHIA S.R.L
GAS CORONA S.A.
COMBU BAR
BARCOS Y RODADOS S.R.L.
CORPORACION PETROLERA S.A

Cabe señalar que las firmas que se citan a continuación han presentado:

CORPORACION PETROLERA S.A., presento Carta oferta (Anexo D Formulario N° 1) por valor de Gs. 45.420.800, Copia de Constancia SIPE Nº 1242041, Declaración jurada según Formulario DNCP Resolución Nº 330/07 de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 i de Integridad establecidas en el Art. 20, Inciso W, ambos de la Ley 2051/2003, Declaración Jurada que garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores Resolución Nº 941/10, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un valor de Gs. 2.271.040, Anexo C especificaciones técnicas, foliadas del 01 al 07.-

BARCOS Y RODADOS S.A. presento Carta oferta (Anexo D Formulario N° 1) por valor de Gs. 45.904.000, Copia de Constancia SIPE Nº 1250525, Declaración jurada según Formulario DNCP Resolución Nº 330/07 de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 i de Integridad establecidas en el Art. 20, Inciso W, ambos de la Ley 2051/2003, Declaración Jurada que garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores Resolución Nº 941/10, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un valor de Gs. 1.380.000, Anexo C especificaciones técnicas, Listado de bocas de expendio, foliadas del 01 al 12.-

COMBUBAR S.R.L. presento Carta oferta (Anexo D Formulario N° 1) por valor de Gs. 45.904.000, Copia de Constancia SIPE Nº 1168907, Declaración jurada según Formulario DNCP Resolución Nº 330/07 de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 i de Integridad establecidas en el Art. 20, Inciso W, ambos de la Ley 2051/2003, Declaración Jurada que garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores Resolución Nº 941/10, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un valor de Gs. 1.380.000, Anexo C especificaciones técnicas, Listado de bocas de expendio, foliadas del 01 al 12.-

Hacemos constar que las empresas cuyas documentaciones no se adecuan a lo establecido por la Ley 2051/2003 deberán presentar los mismos en caso que fueren adjudicados.

Igualmente se deja constancia que las firmas invitadas ESTACION BAHIA S.R.L, GAS CORONA .S.A, no presentaron sus ofertas.

Siendo las 10:55 hs. se da por terminado el acto de apertura, dando cumplimiento de ello los abajo firmantes.

Dra. Nidia Cáceres de Mendoza.
Director Médico

Lic. Julia Guirland de Cáceres
Administradora

Sr. Bernardino Alcaráz C.
Represente de la SUB UOC